

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN STCNS Del 01 de Julio de 2025 al 30 de Junio de 2026 CAI 00010



GUATEMALA, 28 de Agosto de 2026

Guatemala, 28 de Agosto de 2026

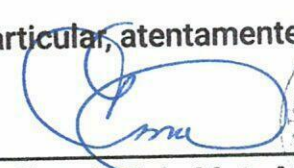
Coordinador:
Ismael Alejandro Cifuentes Bustamante
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-010-2026, emitido con fecha 14-07-2026, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

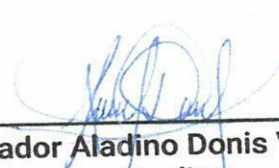
Sin otro particular, atentamente

F.


Vilma Leticia Mota Molina
Coordinador, Supervisor

Licda. Vilma Leticia Mota Molina
Directora de Auditoría Interna
Secretaría Técnica del Consejo
Nacional de Seguridad

F.


Salvador Aladino Donis Velásquez
Auditor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	9

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos dependencias responsables de ejecutar labores de apoyo técnico, administrativo y asesoramiento para facilitar el funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad.

1.2 VISIÓN

Al año 2034, ser la institución y las dependencias que brindan los espacios efectivos de coordinación, comunicación, asesoramiento, formación y control para facilitar el funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad, generando insumos para la toma de decisiones, a través del mejoramiento de capacidades humanas, profesionales, técnicas y tecnológicas, para el establecimiento de canales apropiados de integración efectiva de las instituciones del sistema nacional de seguridad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Para la revisión de las operaciones financieras, administrativas y de gestión, se reconoció el principio de importancia relativa y el riesgo implícito en las operaciones, así como, el cumplimiento a lo establecido en Leyes, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y otras disposiciones legales vigentes y aplicables, incluyendo las emitidas por la Contraloría General de Cuentas e inherentes al Sector Gubernamental, tales como las aprobadas por medio de Acuerdo número A-070-2021, que aprueba las Normas de Auditoría Interna Gubernamental – NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental – MAIGUB- y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental. Además, las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas en Acuerdo número A-039-2023.

En cuanto al ingreso de la información recabada durante la realización de las auditorías, se utilizó el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna, denominado SAG-UDAI-WEB, aprobado por medio de Acuerdo número A-062-2021 de la Contraloría General de Cuentas; en el mismo se registraron las distintas etapas de cada auditoría, desde la planificación, ejecución de las auditorías, elaboración de cédulas y el informe final.

El quehacer de la Unidad de Auditoría Interna responde a los lineamientos y regulaciones aplicables emitidos por la Contraloría General de Cuentas, con la finalidad de contribuir al correcto funcionamiento del sistema de gestión de riesgos implementados en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en la práctica del control interno posterior.

Nombramiento(s)

No. 0010-2026-3

No. 0010-2026-2

No. 0010-2026



3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

STCNS. Verificar el cumplimiento de las obligaciones legales que le corresponden a la Dirección de Planificación de la STCNS.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar que la Dirección de Planificación de la Secretaría Técnica, cumpla con las obligaciones legales que le corresponden.
- Obtener evidencia suficiente y competente sobre el cumplimiento de las obligaciones legales que le corresponden a la Dirección de Planificación de la Secretaría Técnica.
- Verificar que los Instrumentos de Planificación se presenten en las fechas establecidas conforme la ley, ante las instituciones correspondientes.
- Verificar conforme a muestra selectiva la ejecución de metas físicas.
- Verificar la aplicación de las normas contenidas en el Código de Ética institucional, en el cumplimiento de las funciones del personal de la Dirección de Planificación.
- Establecer si existen recomendaciones de auditorías anteriores, emitidas por la Unidad de Auditoría Interna y/ o Contraloría General de Cuentas, para darle el seguimiento correspondiente.
- Determinar si existe riesgo de fraude o corrupción que involucre al personal que integra la Dirección.



5. ALCANCE

Se evaluó el cumplimiento de las obligaciones legales que le corresponden a la Dirección de Planificación, de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, durante el período del 01 julio de 2025 al 30 de junio de 2026.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Verificar el cumplimiento de las obligaciones legales que le corresponden a la Dirección de Planificación de la STCNS.	12	NO		4

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitaciones al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Para la ejecución de la auditoría de cumplimiento, practicada a la Dirección de Planificación, de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, programa 67, se efectuó previamente la identificación y valoración de los principales riesgos relacionados con las obligaciones, atribuciones y plazos establecidos en el marco normativo aplicable.

Como parte de la planificación del trabajo, se elaboró la matriz de riesgos y el cuestionario de control interno, instrumentos que permitieron orientar los procedimientos de auditoría hacia las áreas y actividades consideradas de mayor relevancia.

Para el desarrollo de la auditoría se implementaron las siguientes estrategias:

- Se seleccionó una muestra representativa de documentos, registros y actividades bajo la responsabilidad de la Dirección de Planificación, sobre los cuales se aplicaron los procedimientos de auditoría correspondientes.
- Se requirió información, documentos de respaldo y generados por la Dirección de Planificación, con el propósito de verificar su consistencia y correspondencia con las disposiciones legales y administrativas aplicables.



- Se evaluaron los riesgos relacionados con posibles actos de fraude, corrupción e información financiera y presupuestaria errónea.
- Se mantuvo comunicación permanente y efectiva con el personal responsable de los procesos objeto de evaluación, con el propósito de obtener información suficiente para el desarrollo del trabajo de auditoría.
- Se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable, considerando la gestión por resultados, calidad del gasto y la transparencia en las operaciones, a efecto de promover la economía, eficiencia y eficacia, como parte de las buenas prácticas.
- Se evaluó la observancia de las disposiciones contenidas en el Código de Ética institucional, con el propósito de identificar situaciones que pudieran constituir conductas contrarias a los principios y valores institucionales, así como posibles actos que afecten el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Se efectuó el seguimiento a las recomendaciones derivadas de auditorías anteriores, realizadas por la Unidad de Auditoría Interna y/ o por la Contraloría General de Cuentas, verificando el grado de cumplimiento y la implementación de las acciones correspondientes.
- Se documentaron los resultados obtenidos mediante la elaboración del informe de auditoría.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Como resultado de la evaluación efectuada sobre la muestra seleccionada de documentos, registros, procesos y controles implementados por la Dirección de Planificación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, Programa 67, correspondiente al período comprendido del 01 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026, se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables a las operaciones y actividades examinadas.

De acuerdo con los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la Dirección de Planificación desarrolla sus funciones de conformidad con las disposiciones que regulan los procesos relacionados con las obligaciones legales que le corresponden.

Asimismo, durante la ejecución del trabajo de auditoría se evaluaron aspectos relacionados con el cumplimiento del Código de Ética institucional sin identificarse, con base en la muestra y procedimientos aplicados, situaciones que evidenciarían violaciones a sus principios o valores, lo que evidencia su compromiso con la probidad y la transparencia en su gestión.



ANEXO

No se adjuntan anexos.



De igual manera, no se identificaron situaciones que permitieran determinar la existencia de riesgo de fraude o de información financiera y presupuestaria errónea en los registros, documentos e información de importación relativa, revisados de conformidad con las pruebas selectivas realizadas.

Adicionalmente, se realizó el seguimiento correspondiente a las recomendaciones emitidas en auditorías anteriores, realizadas por la Unidad de Auditoría Interna y/o Contraloría General de Cuentas, estableciendo que a la presente fecha no existen deficiencias o hallazgos relacionados, por consiguiente, no existen recomendaciones pendientes de implementar.

En virtud de lo anterior y con base en los procedimientos aplicados y la muestra seleccionada para la evaluación, se concluye que, durante el período comprendido del 01 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026, no se determinaron deficiencias de control interno, monetarias ni materiales significativos que pudieran afectar significativamente el cumplimiento de las obligaciones legales de la Dirección de Planificación, Programa 67, de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

No obstante, se recomienda continuar fortaleciendo el ambiente y estructura de control interno, así como los mecanismos de supervisión, procurando mantener controles preventivos y correctivos que permitan garantizar el cumplimiento permanente de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

De igual manera, se considera conveniente continuar promoviendo el cumplimiento de los Acuerdos y disposiciones emitidos por la Contraloría General de Cuentas, así como de las normas y principios establecidos en el Código de Ética Institucional, con el propósito de contribuir al desarrollo de las actividades de la Dirección de Planificación con altos niveles de eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad.

Finalmente, debe considerarse que los resultados obtenidos corresponden a los documentos, registros, procesos y operaciones incluidos en la muestra seleccionada y evaluada durante la auditoría; por consiguiente, estos resultados no necesariamente representan la totalidad de las posibles deficiencias que pudieran existir en la estructura de control interno, debido a que los procedimientos se efectuaron mediante pruebas selectivas y con base en la información disponible al momento de la evaluación.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

Vilma Leticia Mota Molina
Coordinador Supervisor

Licda. Vilma Leticia Mota Molina
Directora de Auditoría Interna
Secretaría Técnica del Consejo
Nacional de Seguridad



F.

Salvador Aladino Donis Velásquez
Auditor

